

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 801-2013-A/MDP

Pangoa, 20 de Setiembre del 2013.

VISTO :

El Informe N° 119-2013-CEP/MDP, remitido por el Presidente del Comité Especial Permanente de la Municipalidad Distrital de Pangoa, solicitando la Aprobación de las Bases Administrativas del Proceso denominado Adjudicación de Menor Cuantía N° 050-2013-CEP/MDP, (Segunda Convocatoria) cuyo objeto es la ADQUISICION DE UNA MOTOCICLETA PARA LA UNIDAD DE SISFOH DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidad No. 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Informe N° 118-2013-CEP/MDP, el Presidente del Comité Especial Permanente de la Municipalidad Distrital de Pangoa, solicita la Aprobación de las Bases Administrativas del Proceso denominado Adjudicación de Menor Cuantía N° 050-2013-CEP/MDP, (Segunda Convocatoria) cuyo objeto es la "ADQUISICION DE UNA MOTOCICLETA PARA LA UNIDAD DE SISFOH DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA"; con un valor referencial de S/.14,500.00 Nuevos Soles.

Que, según lo dispuesto en el inciso 4, de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N°1017 se establece que, En el supuesto que una licitación pública, concurso público o adjudicación directa sean declaradas desiertas, se convocará a un proceso de adjudicación de menor cuantía.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las Bases de los procesos de selección serán aprobados por el Titular de la Entidad; asimismo estipula que la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, Acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitante la voluntad de aprobación. En ningún caso podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del Proceso de Selección. Por lo tanto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas del PROCESO DENOMINADO ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 050-2013-CEP/MDP, (SEGUNDA CONVOCATORIA) CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE UNA MOTOCICLETA PARA LA UNIDAD DE SISFOH DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA"; CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/.14,500.00 NUEVOS SOLES.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los miembros del Comité Especial Permanente, el estricto cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1017 ley de Contrataciones del Estado; y el Decreto Supremo N°184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y demás normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Comité Especial Permanente, Oficina de Asesoría Jurídica; Sub Gerencia de Administración y a la Unidad de Abastecimiento.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE